

Me encarga José Antonio Escudero que pronuncie yo las palabras de clausura de esta reunión, tan grata para todos.

No poseo para ello ningún título personal y sí varios postizos. Ocasionalmente —en política nunca se sabe—, ocupé una Dirección General en el Ministerio de Justicia, el Ministerio que edita nuestro *Anuario*. Ocasionalmente también, desempeñé la Presidencia del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, una de las grandes empresas creadas por D. Alfonso García-Gallo, al que pertenecen muchos de los aquí presentes, y al que se debe el notabilísimo desarrollo alcanzado por la investigación sobre el Derecho español en Indias en los últimos treinta años.

Escudado en estos títulos, acepté el encargo de José Antonio y os dirijo unas brevísimas palabras de satisfacción, de alegría por este Encuentro, en el que acabamos de oír a varios de los grandes maestros de la Historia del Derecho que alcanzaron ya la edad de la jubilación. De sus labios hemos sabido muchos y muy entrañables detalles de las cátedras de nuestra disciplina, de los grandes maestros que a todos nos precedieron, de la historia del *Anuario* mismo. Poco podría yo añadir a ello. Ciertamente me incorporé muy joven al *Anuario*, y que publiqué, incluso, un artículo en sus páginas antes de haber acabado la carrera de Derecho. Que fui Ayudante de Cátedra de D. Alfonso García-Gallo, juntamente con Pepe Martínez Gijón y Miguel Ángel Pérez de la Canal, cuando iniciábamos nuestros primeros pasos en la docencia. Que elaboré, al par que Martínez Gijón y Paco Tomás y Valiente, la tesis doctoral en estrecho contacto con el maestro común. Que uno de los cuatro directores clásicos del *Anuario*, D. José Maldonado, Catedrático a la vez de Historia del Derecho y de Derecho canónico, me interesó por la Historia del Derecho Canónico, y D. Alfonso por el Derecho de Indias. Todo ello son recuerdos en los que no me voy a detener. Los cito, simplemente, para justificar un poco mi presencia aquí y en el *Consejo de Honor* del *Anuario*, al margen de los cargos que ocasionalmente desempeñé.

Sí que diré que el Ministerio de Justicia está sumamente satisfecho de haber acogido durante tantos años la publicación del *Anuario*, y que en su nombre, como editor de la Revista, he de agradecer al Prof. Escudero la organización de este Encuentro; a todos los presentes vuestra participación; a todos los historiadores del Derecho español su esfuerzo por mantener la altísima calidad del *Anuario*, y llegado el final de las Jornadas, declaro clausurada la reunión y os invito, junto con José Antonio Escudero, a que nos traslademos al Alcázar de Segovia, para visitar el Archivo Histórico Nacional allí instalado. Muchas gracias.

ALBERTO DE LA HERA

## TESIS DOCTORALES

El día 18 de enero de 2000 leyó su tesis doctoral el profesor Aniceto Masferrer sobre *La pena de infamia en Cataluña y Castilla. Una aproximación a las fuentes normativas y doctrinales bajomedievales y modernas*, dirigida por el Dr. José Sarrión. El tribunal, formado por los profesores don José Orlandis, José Antonio Escudero, Rogelio Pérez Bustamante, Antonio Pérez Martín y Sebastià Solé i Cot, le concedió por unanimidad la máxima calificación (Sobresaliente *cum laude*).

No han sido frecuentes las investigaciones sobre la Historia del Derecho penal español. Siendo el Derecho penal una parte esencial de todo ordenamiento jurídico, en cualquier épo-

ca histórica, puede sorprender que sean pocos los investigadores de la Historia del Derecho que desarrollen una línea de investigación centrada en nuestra tradición penal.

Al renaciente interés por la Historia del Derecho penal viene a sumarse el presente estudio del profesor Masferrer. El tema, por inédito en nuestra historiografía penal, reclamaba una investigación, y ha encontrado quien aceptase este reto, sin que el estudio de este instituto en todos los reinos españoles a lo largo de varios siglos le impidiese acometer un interesante análisis y exposición de la doctrina del derecho común, marco en el que se desenvuelve la pena de infamia.

El profesor Masferrer, partiendo del Derecho romano, analiza la noción y régimen jurídico de esta pena en las fuentes justinianas y canónicas (Decreto de Graciano y Decretales de Gregorio IX), desarrollado luego por la temprana doctrina del *ius commune* de los siglos XII y XIII.

Una vez estudiada esta pena en el Derecho común, marco en el que ésta nace y se desarrolla, analiza el autor el precedente medieval visigodo, con un estudio detenido de la regulación contenida en el *Liber iudiciorum*. Se introduce luego en la recepción de la pena de infamia en los distintos reinos hispánicos (especialmente en Cataluña y Castilla) hasta los inicios del periodo codificador, profundizando de un modo particular los concretos supuestos delictivos irrogadores de esta pena (en numerosas conductas delictivas), el influjo que tuvieron las categorías elaboradas por la doctrina del *ius commune* en cada uno de estos territorios, las consecuencias jurídicas o contenido específico de este castigo, su duración y la posibilidad de remisión de la misma (y sus modos). Aborda también la relación existente entre esta pena y la de excomunión, y se analiza finalmente el verdadero alcance que tuvo la pena de infamia en la jurisdicción inquisitorial (ss. XV-XIX).

La presente tesis doctoral ha sido publicada recientemente por la Editorial Dykinson bajo el título *La pena de infamia en el Derecho histórico español. Contribución al estudio de la tradición penal europea en el marco del ius commune*, después de haber extendido el análisis de esta institución a los distintos reinos peninsulares, aprovechando una estancia de varios meses en el «Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte», gracias a una beca concedida por este prestigioso Instituto alemán. El estudio publicado, cuya recensión aparece en este mismo número del *Anuario* a cargo del profesor Pérez Martín, también recoge a modo de apéndice la etapa final de vigencia de esta pena en la etapa codificadora.

JOSÉ SARRIÓN GUALDA

\* \* \*

El 11 de diciembre de 2000, el licenciado D. Carlos Pérez Fernández-Turégano defendió su Tesis Doctoral titulada «Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V», elaborada bajo la dirección del Dr. D. Juan Carlos Domínguez Nafría. El tribunal, reunido en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid, estuvo compuesto por los doctores D. José Antonio Escudero López (Presidente), D. Enrique Martínez Ruiz, D. Feliciano Barrios Pintado y D. José María Vallejo García-Hevia (Vocales) y D.<sup>a</sup> Beatriz Badorrey Martín (Secretaria). La tesis obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad.

El trabajo tiene por objeto el estudio de la vida y obra de Patiño. Tras un primer capítulo biográfico, se centra el autor en los cinco siguientes capítulos en el análisis de las diferentes reformas administrativas impulsadas por José Patiño. En primer lugar, en los distintos empleos para los que tuvo a bien nombrarle el rey Felipe V, tras unos años de servicio a la Corona en Italia como capitán de Justicia del Finale. Fue en estos empleos (Consejero de Órdenes, Intenden-

te en Extremadura y Cataluña, Intendente General de la Marina) donde Patiño tomó contacto con la complicada estructura administrativa española. En segundo lugar, al frente de las cuatro Secretarías de Estado y del Despacho que ocupó a lo largo de su dilatada vida administrativa: Marina e Indias, Hacienda, Guerra y Estado.

Finalmente, la Tesis concluye con un amplio apéndice documental que recoge varias de las más importantes disposiciones legislativas que, emanadas de la pluma de Patiño y de sus más directos colaboradores, reflejan ese espíritu reformador que inspiró la acción de gobierno no sólo de Patiño, sino también de sus insignes sucesores (Campillo, Ensenada), miembros todos ellos de lo que se ha venido en llamar la «generación preilustrada».

## PROVISIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL DERECHO

En el presente año, y tras concurso oposición, ha tomado posesión de la plaza de Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Castellón, el Dr. José Sarrión Gualda, hasta entonces Catedrático de dicha disciplina en la Universidad de Gerona.

La Dra. Magdalena Rodríguez Gil, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid, ha obtenido la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura.

El Dr. Javier Alvarado, Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad Nacional de Educación a Distancia y actual Secretario de este *Anuario*, tras el correspondiente concurso oposición ha tomado posesión como Catedrático de dicha disciplina en la Universidad de Castilla-La Mancha. Entre sus obras cabe citar *El pensamiento jurídico primitivo* (Madrid, 1986), *De la ideología trifuncional a la separación de poderes* (Madrid, 1993), *El problema del germanismo en el derecho español (siglos v-xi)* (Madrid, 1997) y *Constitucionalismo y Codificación en las provincias de Ultramar: la pervivencia del Antiguo Régimen en la España del siglo xix* (Madrid, 2001).

## PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Durante el presente año han tomado posesión como Profesores Titulares de universidad de Historia del Derecho y de las Instituciones, después del preceptivo concurso oposición, los siguientes doctores: la doctora María José Collantes de Terán (Universidad de Cádiz), autora de *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano* (Valencia, 1996); la doctora Concepción Gómez Roán (Universidad de Zaragoza); la doctora Marta Bueno Salinas (Universidad de Barcelona); la doctora Yolanda Blasco Gil (Universidad de Valencia), autora de un libro publicado en 1999 sobre *La Facultad de Derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)* y editado por dicha Universidad; la doctora Dolores Alamo Martell (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), que ha publicado recientemente *El Capitán General*